

## **SEGUROS Y PLANES DE PENSIONES DE EMPLEADOS**

### **SANTANDER PLAN DE PENSIONES (ANTIGUO AXA EN BANESTO)**

Aportación de 640 euros anuales hasta pasar a situación de jubilado al personal prejubilado a fecha 30 de septiembre de 2017.

Al personal activo a fecha 1 de diciembre de 2017, la aportación será de 800 euros anuales hasta su pase a jubilación, según acuerdo de Beneficios Sociales de fecha 27-10-2017

**Se puede designar explícitamente beneficiario en el boletín de designación y enviarlo al correo:** [consulplanempl@gruposantander.com](mailto:consulplanempl@gruposantander.com)

A falta de designación expresa será por orden, el cónyuge superviviente, la pareja de hecho, los hijos, y los herederos legales.

Se pueden consultar las cantidades acumuladas, así como diversa documentación (**boletín de designación expresa, etc.**) en la web [www.santanderprevision.com](http://www.santanderprevision.com). Hay que estar dado de Alta en dicha web

### **SEGURO ULTIMO CONYUGE SUPERSTITE CONVENIO COLECTIVO**

Sólo para personal activo, y único beneficiario el cónyuge en el momento del fallecimiento. Se extingue al prejubilarse o jubilarse. **Actualmente es de 10.000,- euros**

### **SEGURO COLECTIVO DE VIDA**

**Con efectividad de 1 de enero de 2019**, todo el personal en activo y de futura entrada contará con un seguro de vida hasta la primera edad de jubilación ordinaria, modificando el alcance de los compromisos hasta ahora vigentes en Santander y Popular.

Las coberturas serán las siguientes:

**Riesgo:**

**Importe asegurado:**

Fallecimiento o invalidez (\*)

Capital asegurado (\*\*)

Fallecimiento en accidente

Capital asegurado x2

Fallecimiento en accidente de circulación

Capital asegurado x3

(\*) Contingencias cubiertas: Invalidez: Comprende exclusivamente los supuestos de gran invalidez e incapacidad permanente absoluta. Podrá percibir el importe asegurado a partir de la fecha de efectos en que dicha prestación sea reconocida por la resolución del INSS. En aquellos supuestos de reingreso en el banco por reversión de la invalidez no se producirá un nuevo aseguramiento del personal afectado, toda vez que las garantías por invalidez son incompatibles con las previstas para fallecimiento.

(\*\*) Capital asegurado: Será equivalente a una anualidad del salario pensionable del empleado conforme a tablas salariales correspondientes al Nivel y Grupo Profesional del XXIII Convenio Colectivo de Banca a fecha 31 de diciembre de 2017.

Quedan expresamente excluidos del salario pensionable aquellas gratificaciones o complementos previstos en el Convenio Colectivo que revistan una naturaleza de carácter singular y extraordinaria, entre los que se encuentran las indemnizaciones por residencia.

3. Personal procedente del desaparecido Banco Central Hispano: Se mantendrán los compromisos vigentes y pactados para dicho personal en los mismos términos que están previstos en los apartados 2.2., 2.3 y 3 del convenio colectivo sobre seguro de vida de fecha 26 de mayo de 2000, perdiendo vigencia el resto de términos y condiciones que se recogen en el mismo.

**Igualmente se mantendrá la cobertura del seguro de vida al colectivo de prejubilados hasta el fin del término de dicha situación.**

**Se puede designar explícitamente beneficiario, mandando un correo a:**

[beneficiosocialesrh@gruposantander.com](mailto:beneficiosocialesrh@gruposantander.com)

**Adjuntado nombre y fotocopia del DNI del beneficiario y del solicitante de la designación. También se puede poner un segundo beneficiario a falta del primero, aportando también DNI del segundo.**

Es conveniente tener el Certificado emitido por Generali. De no tenerlo se solicita al correo citado **de beneficios sociales**, indicando en el mismo el domicilio particular, que es donde enviarán el Certificado modificado, en el caso de beneficiarios expresos, **o por no tenerlo.**

A falta de designación expresa, será por orden el cónyuge, los hijos por partes iguales, los padres por partes iguales o uno solo por la totalidad y los herederos legales

### **SEGURO DE GRUPO MIXTO AHORRO. PLAN DE PENSIONES DE LOS C80 (VIDACAIXA)**

**Cada empleado con antigüedad anterior al 8 de marzo de 1980**, en función de trayectoria profesional tiene provisionada una cantidad que percibirá, con el rescate que decida en el momento de jubilación.

**Al pasar a situación de prejubilado se dejan de hacer aportaciones**

Para solicitar el modelo para la designación expresa de beneficiarios, hay que mandar un correo a:

[msanchezi@vidacaixa.es](mailto:msanchezi@vidacaixa.es) cumplimentando el boletín de designación, que se solicita en el mismo correo.

El teléfono de atención de vidacaixa es el 914326846. (Gemma)

## **SEGUROS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SANTANDER (STS)**

### **AFILIADOS**

**Hasta la edad máxima de 75 años:**

Muerte por accidente 24 horas 12000 euros

Muerte por infarto de miocardio, 12000 euros

**(producido por accidente)**

Beneficiarios: En caso de fallecimiento, la persona física o jurídica que tras designación por el Tomador y /o asegurado es titular del derecho a la prestación garantizada.

Si no hubiera designación expresa en testamento o en póliza, los beneficiarios en caso de fallecimiento, serán los herederos legales del asegurado.

En nuestra página web [www.stsantander.org](http://www.stsantander.org) Menu Sindicato, están los condicionantes de las pólizas.